

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 42**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 42 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 457/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAISY DIANA BRITTEZ FERNANDEZ frente a TRADIVEL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PROVIDENCIA

ILMO. SR/A.

D./Dña. MARIA ARANZAZU ESPEJO-SAAVEDRA LOPEZ

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, fórmese el oportuno expediente, y deduciéndose de su contenido que pudiera existir una incompetencia de este órgano jurisdiccional por razón de territorio, pudiendo corresponder el conocimiento de la pretensión ejercitada a juzgado de lo social de Móstoles, dese audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo previsto en el Art. 5. 1 y 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con traslado de copia de la demanda y demás documentos, por plazo común de tres días, a fin de que puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el informe correspondiente.

Cumplimentado que sea o transcurrido el plazo, dese cuenta para resolver lo que proceda.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto y para pagos en ventanilla.

Lo manda y firma S.S^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. DAISY DIANA BRITTEZ FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.090/21)

